



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

MAGISTRADA PONENTE: DRA PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Acuerdo No. CSJNSA22-604
6 de septiembre de 2022

" Por medio del cual se dispone el equilibrio de cargas y el cierre del reparto de dos Despachos Judiciales "

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,

En uso de sus facultades legales y las competencias delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura, y en Especial las conferidas en La ley 270 de 1996, y particularmente lo ordenado en artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561, adiado agosto 17 de 2016, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio DESAJCUO22-OJ-181, calendado 30 de agosto de 2022, el Dr. Oscar Márquez Zabala, en su condición de Jefe de la Ofician Judicial de Reparto de esta Seccional informó: "...Me permito informarle que el Magistrado de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras doctor BENJAMIN DE JESUS YEPES PUERTA, cuando ejerció la Presidencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta durante el periodo comprendido entre el mes de febrero de 2020 al mes de enero de 2021, hizo uso de la prerrogativa de disminución de reparto de asuntos de competencia de la Sala de Restitución de Tierras. A partir del mes de febrero de 2021, debía desactivarse la regla de disminución del 30% a ese despacho, situación que no ocurrió, razón por la cual se presenta un desequilibrio en el reparto de los asuntos de competencia de esa Sala, habiéndose generado durante los años 2021 y 2022 una carga superior a los Magistrados Amanda Janneth Sánchez Tocora y Nelson Yesid Ruiz Hernández. Teniendo en cuenta que la realización de los ajustes pertinentes requiere de la intervención del Consejo Seccional de la Judicatura, y de acuerdo con la conversación que usted sostuvo con la presidenta de esa Corporación, se informó a los Magistrados de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, que el asunto será estudiado en reunión de Sala del miércoles 31 de agosto de 2022. Se anexa estadística de reparto durante el periodo en que el doctor Benjamín Yepes Puerta ejerció como Presidente del Tribunal Superior y la estadística a partir del 1 de febrero de 2021 hasta la fecha." (SIC).

Que, con oficio No. DMAJST-A22-18, adiado 30 de agosto de 2022, los Dres. Amanda Janeth Sánchez Tocora y Nelson Yesid Ruiz Hernández, presidente y vicepresidente, respectivamente, de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cúcuta, solicitaron: "... En atención al reparto inequitativo e injustificado que se viene presentando entre los despachos que conforman esta sala especializada desde el mes de febrero de 2021, nos permitimos solicitar que de manera inmediata se proceda con la compensación absoluta del mismo, toda vez que la disminución del 30% de lo asignado al despacho del Dr. Benjamín Yepes Puertas fue autorizado sólo por su período como presidente del Tribunal Superior de Cúcuta del 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021; aunado a que observando los reportes emitidos por la oficina judicial de este lapso, se evidencia que la diferencia obedece a más del 30%, por lo que igualmente requerimos aclaración..." (SIC)Negrilla y resaltado fuera de texto.

Que una vez revisados los documentos adosados tanto por el Jefe de la Oficina de Apoyo Judicial -Reparto- de Cúcuta y por los señores Magistrados de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras Despajadas del Tribunal Superior de Cúcuta, se pudo ver que, efectivamente existe un desequilibrio en el reparto de esos tres Despachos, generado por la aplicación continuada del descuento del 30 % del reparto, más allá del periodo en el que el Dr. Benjamín de Jesús Yepes Puerta, fungió como Presidente de la Corporación, situación que a la fecha no se ha normalizado, pese de haber terminado el periodo de la presidencia el 31 de enero de 2021, razones que llevan este Consejo Seccional de la Judicatura con fundamento del Acuerdo PCSJA2016- 10561 de 2016, adoptar decisiones orientadas a buscar equilibrio en el reparto.

En consecuencia se requerirá al Jefe de la Oficina de Apoyo Judicial Reparto de Cúcuta, para que previa determinación del mayor número de expedientes que fueron repartidos con la aplicación continuada de la disminución del 30 % del reparto realizado al Despacho del Dr. Benjamín de Jesús Yepes Puertas, más allá del 31 de enero del año 2021 proceda: (I) normalizar el reparto de los tres Despachos que integran la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cúcuta, (II) cerrar el reparto a los Despachos segundo y tercero de la Sala Especializada en Restitución de Tierras de Cúcuta, conforme a las fechas detalladas a continuación:

DESPACHO	PORCENTAJE DE REPARTO	FECHA
Despacho 2 Despacho Dra. Amanda Janeth Sánchez Tocora	0%	Del 15 al 30 de septiembre de 2022
Despacho 3 Despacho Dr. Nelson Yesid Ruiz Hernández	0%	Del 1° al 15 de octubre de 2022
Despacho 2 Dra. Amanda Janeth Sánchez Tocora	0%	Del 16 al 31 de octubre de 2022
Despacho 3 Dr. Nelson Yesid Ruiz Hernández	0%	Del 1 al 15 de noviembre de 2022
Despacho 2 Dra. Amanda Janeth Sánchez Tocora	0%	Del 16 al 30 de noviembre de 2022
Despacho 3 Dr. Nelson Yesid Ruiz Hernández	0%	Del 1 al 15 de diciembre de 2022
Despacho 2 Dra. Amanda Janeth Sánchez Tocora	0%	Del 15 al 31 de enero de 2023
Despacho 3 Dr. Nelson Yesid Ruiz Hernández	0%	Del 1 al 15 de febrero de 2023

El anterior cierre escalonado tiene como propósito un reparto interno gradual hasta el 15 de febrero de 2023, o hasta que se logre el equilibrio del reparto de los tres Despachos, si esto ocurre previo al vencimiento de las fechas antes descritas, esto es, si antes de la fecha indicada se logra el equilibrio, la medida quedará suspendida y si por el contrario tal propósito no se cumple entienda prorrogada la misma por el término de dos meses más, con la misma salvedad de la medida inicial.

Así mismo, se requerirá a la Oficina de Apoyo Judicial Reparto para que nos informe el día 20 de septiembre de 2022, el número de procesos repartidos a cada uno de los Despachos y, a noviembre 30 se sirva informar el avance de la presente medida.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al Jefe de la Oficina de Apoyo Judicial para que para que previa determinación del mayor número de expedientes que fueron repartidos con la aplicación continuada de la disminución del 30 % del reparto realizado al Despacho del Dr. Benjamín de Jesús Yepes Puertas, más allá del 31 de enero del año 2021 proceda: (I) normalizar el reparto de los tres Despachos que integran la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cúcuta, (II) cerrar el reparto a los Despachos segundo y tercero de la Sala Especializada en Restitución de Tierras de Cúcuta, conforme a las fechas detalladas a continuación:

DESPACHO	PORCENTAJE DE REPARTO	FECHA
Despacho 2 Despacho Dra. Amanda Janeth Sánchez Tocora	0%	Del 15 al 30 de septiembre de 2022
Despacho 3 Despacho Dr. Nelson Yesid Ruiz Hernández	0%	Del 1° al 15 de octubre de 2022
Despacho 2 Dra. Amanda Janeth Sánchez Tocora	0%	Del 16 al 31 de octubre de 2022
Despacho 3 Dr. Nelson Yesid Ruiz Hernández	0%	Del 1 al 15 de noviembre de 2022
Despacho 2 Dra. Amanda Janeth Sánchez Tocora	0%	Del 16 al 30 de noviembre de 2022
Despacho 3 Dr. Nelson Yesid Ruiz Hernández	0%	Del 1 al 15 de diciembre de 2022
Despacho 2 Dra. Amanda Janeth Sánchez Tocora	0%	Del 15 al 31 de enero de 2023
Despacho 3 Dr. Nelson Yesid Ruiz Hernández	0%	Del 1 al 15 de febrero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR un reparto interno gradual hasta el 15 de febrero de 2023, o hasta que se logre el equilibrio del reparto de los tres Despachos, si esto ocurre previo al vencimiento de las fechas antes descritas, esto es, si antes de la fecha indicada se logra el equilibrio, la medida quedará suspendida y si por el contrario tal propósito no se cumple entendiéndose prorrogada la misma por el término de dos meses más, con la misma salvedad de la medida inicial.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a la Oficina de Apoyo Judicial Reparto para que nos informe el día 20 de septiembre de 2022, el número de procesos repartidos a cada uno de los Despachos y, a noviembre 30 se sirva informar el avance de la presente medida.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR esta decisión a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Cúcuta, a la Oficina de Apoyo Judicial Reparto de Cúcuta, a los Tres Despachos de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cúcuta.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Cúcuta – Norte de Santander, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidente

PRCR /ABD